

SUBSIDIOS

A partir del 29 de julio hasta el 2 de septiembre se encuentra abierta la convocatoria para la presentación de proyectos para la LÍNEA SUBSIDIOS en el marco del 2° FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL LOCAL el cual consistirá en el otorgamiento de subsidios para la promoción y desarrollo de producciones audiovisuales tucumanas. **Monto total otorgado en ambas líneas: \$3.300.000 (pesos tres millones trescientos mil)**

1° LÍNEA: SUBSIDIO a la promoción nacional e internacional del sector audiovisual local. Se otorgarán subsidios con un tope de hasta \$50.000 para pasajes aéreos/terrestres nacionales por persona; y hasta \$100.000 para pasajes aéreos/terrestres internacionales por persona.

El objetivo de esta línea es apoyar la circulación del sector audiovisual local en ferias, mercados, festivales y exposiciones tanto dentro como fuera del país a fin de fomentar la promoción del audiovisual de la provincia.

Total del monto asignado \$700.000 (pesos setecientos mil)

2° LÍNEA: SUBSIDIO para etapa de rodaje y/o postproducción de largometrajes, cortometrajes y/o series cualquiera fuese su género. Se otorgarán subsidios con un tope de hasta \$600.000 para cada proyecto que resulte seleccionado. El objetivo de esta línea es promover y fomentar la producción audiovisual en la provincia, como así también generar contenidos de interés público.

Total del monto asignado \$2.600.000 (pesos dos millones seiscientos mil)

BASES Y CONDICIONES

1° LÍNEA

Artículo 1°: Podrán participar PERSONAS FÍSICAS que sean residentes en territorio tucumano, presentando constancia policial y/o factura de servicio que acredite domicilio en la provincia de Tucumán (mínimo 12 meses de antigüedad). De no contar con este punto pueden presentar una nota por una asociación audiovisual provincial legalmente constituida que avale la residencia del presentante.

Artículo 2°: El/la interesado/a deberá presentar una única solicitud formal. Cada interesado/a podrá presentar diversas propuestas en las diferentes convocatorias del programa, pero solo podrá acceder a un (1) subsidio.

Artículo 3°: La inscripción se hará a partir del 29 de julio al 2 de septiembre de 2022 (inclusive).

Artículo 4°: El subsidio está orientado al financiamiento total o parcial de pasajes aéreos o terrestres dentro y fuera del país para personas físicas vinculadas al sector audiovisual local que cuenten con un proyecto a representar.

DEL PRESENTANTE

Artículo 5°: El/la interesado/a sólo podrá ser PERSONA FÍSICA, debe ser el/la RESPONSABLE real y debe figurar como tal en todas las instancias .

Artículo 6° La PERSONA FÍSICA solicitante será responsable ante el ENTE CULTURAL DE TUCUMAN a los fines administrativos y legales.

Deberá presentar:

- a) Copia de DNI
- b) Constancia inscripción AFIP (con código de Actividad relacionada)
- c) Constancia Inscripción RENTAS (con código de Actividad relacionada)
- d) Constancia Punto de Venta y Domicilio (AFIP)
- e) Constancia Cuenta Bancaria de origen del/la interesado/a
- f) Bases y condiciones del 2° FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL LOCAL conformada mediante firma, aclaración y DNI del/a interesado/a en todas las hojas.

DE LA SOLICITUD

Artículo 7°: El/la interesado/a sólo podrá presentar una única solicitud.

Artículo 8°: Los proyectos presentados deberán corresponder al ejercicio 2022 (de octubre a diciembre)

Artículo 9°: El/la interesado/a deberá enviar la siguiente documentación:

- Carta al Sr. Presidente del Ente Cultural de Tucumán (ver Modelo ANEXO I)
- Curriculum Vitae de la persona solicitante (máximo 3 hojas).
- Proyecto que presentará en el evento.
- Documento de participación en el evento. (Podrá ser una carta de invitación de la institución anfitriona, pre-acreditaciones, constancias de pago de stands, o cualquier otro documento similar que acredite la participación y contenga información suficiente sobre la fecha del evento, lugar de realización)
- Fundamentación, detalle de actividades y objetivos de la participación en el evento.

Toda la documentación requerida deberá ser presentada mediante expediente por mesa de entrada del ECT. Así también deberá contar con todo el material en formato digital. Las consultas serán canalizadas a través de la casilla de correo mediosaudiovisuales.ect@gmail.com.

DEL COMITE DE SELECCION

Artículo 10°: El ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN designará a tres (3) miembros del comité, quienes deberán ser profesionales idóneos del ámbito de la producción y formación audiovisual, que en la actualidad se encuentren desarrollando su labor profesional. En la selección de las SOLICITUDES regirán los siguientes criterios:

- a) CV interesado/a
- b) Calidad del proyecto a presentar
- c) Objetivos de la participación.
- e) Representatividad y promoción del sector audiovisual de la provincia.

Artículo 11°: Los miembros del comité no pueden participar, de manera directa o indirecta, ni ser parte de los proyectos participantes en la presente convocatoria.

DEL SUBSIDIO

Artículo 12°: Se otorgarán subsidios a la promoción nacional e internacional del sector audiovisual local, con un tope de hasta \$50.000 para pasajes aéreos/terrestres nacionales por persona; y hasta \$100.000 para pasajes aéreos/terrestres internacionales por persona, sobre un total de monto asignado para esta línea de \$700.000 (pesos setecientos mil).

Artículo 13°: El monto total estipulado del subsidio económico se abonará en una cuota única.

DE LA RENDICIÓN

Artículo 14°: El subsidio otorgado deberá ser rendido por el/la beneficiario/a en los plazos y con los requisitos consignados por el ENTE CULTURAL DE TUCUMAN. **VER ANEXO II**

Artículo 15° El plazo previsto para la rendición de cuentas de los subsidios, será de 30 (treinta) días hábiles como máximo a contar desde la fecha de acreditación o recepción de los fondos a tal fin.

Artículo 16°: El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas total del beneficio por parte del/la beneficiario/a, será condición necesaria para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse a instancias del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN.

a) La compra de los pasajes podrá realizarse únicamente a través de:

Dinero en efectivo;

Tarjeta de débito o transferencia bancaria siempre y cuando la cuenta de origen sea a nombre del/la beneficiario/a donde se efectuó la transferencia del subsidio.

NO SE ACEPTARÁN COMPRAS REALIZADAS CON TARJETA DE CRÉDITO, NI COMPRAS REALIZADAS POR TERCEROS.

b) Podrán realizar compras de pasajes a través de empresas de viaje. Las facturas emitidas deberán estar a nombre del/la beneficiario/a.

DE LA SELECCIÓN

Artículo 17°: El Comité elegirá, entre todos los presentados, las solicitudes que hayan reunido las condiciones requeridas. Además de la selección mencionada, el Comité establecerá dos (2) suplentes, que no se harán públicos, y que sustituirán a los seleccionados en caso de renuncia.

Artículo 18°: El fallo del Comité se hará público el 12 de septiembre y será comunicado mediante resolución a través de las páginas y medios disponibles del ECT.

DEL ACTA COMPROMISO

Artículo 19°: Los responsables seleccionados y el Ente Cultural de Tucumán suscribirán un Acta de Compromiso mediante la cual se determinarán las obligaciones de las partes, el procedimiento para sustentar de forma documentada la utilización del subsidio recibido, los plazos de vigencia, así como otras estipulaciones que se consideren necesarias.

DE LA UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO

Artículo 20°: El importe del subsidio deberá utilizarse exclusivamente para gastos en pasajes aéreos/terrestres nacionales o internacionales. Su supervisión es competencia del ECT.

Artículo 21°: las compras realizadas deberán ser posteriores al pago del subsidio.

NO SE ACEPTARÁN COMPRAS ANTERIORES AL MISMO. DE SER ASÍ, EL IMPORTE DEL SUBSIDIO DEBERÁ SER 100% REINTEGRADO POR EL/LA BENEFICIARIO/A.

Artículo 21°: El subsidio sólo podrá ser utilizado durante el ejercicio 2022 (de octubre a diciembre) ***NO SE ACEPTARÁN PROYECTOS POSTERIORES NI ANTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA EN ESTAS BASES.***

DE LA ENTREGA DEL MATERIAL FINAL

Artículo 22°: Al final de la ejecución del Proyecto los/as beneficiarios/as del subsidio deberán entregar una copia impresa y una copia digital que reúna la documentación que a continuación se enumera:

PROYECTO Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente la línea del subsidio; Informe de las labores realizadas; objetivos y metas alcanzadas.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23°: Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por EL ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

ANEXO I
MODELO CARTA DE SOLICITUD

....., de..... de 2022

Al Sr.

Presidente

Ente Cultural de Tucuman

DR. MARTIN RUIZ TORRES

Presente

El /la que suscribe, _____, DNI/LE/LC/CI Nro. _____ con domicilio en _____, _____, se dirige a usted con el objeto de solicitar un subsidio en el marco del 2° FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL LOCAL.

El subsidio solicitado se requiere para el proyecto presentado bajo el título _____ y se inscribe en la 1° LÍNEA: SUBSIDIO a la promoción nacional e internacional del sector audiovisual local.

Por tal motivo se solicita _____ y declaro bajo juramento que de otorgarse el subsidio, se asegura la realización del proyecto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente

Firma:

Aclaración:

DNI:

ANEXO II**REQUISITOS PARA LA RENDICIÓN DE SUBSIDIOS:**

- 1- Factura B o C o Recibo C, extendida y suscripta a nombre del Presentante por los montos consignados en el presupuesto.
- 2- Original y copia conformada de las facturas o recibos que acrediten la aplicación del subsidio.
- 3- Registro fotográfico.
- 4- Planilla adaptada al presupuesto solicitado

MODELO DE PLANILLA (punto 4)

N° DE FACTURA	FECHA	DETALLE	IMPORTE

BASES Y CONDICIONES

2° LÍNEA

Artículo 1°: Podrán PERSONAS FÍSICAS que sean residentes en territorio tucumano, presentando constancia policial y/o factura de servicio que acredite domicilio en la provincia de Tucumán (mínimo 12 meses de antigüedad). De no contar con este punto pueden presentar una nota por una asociación audiovisual provincial legalmente constituida que avale la residencia del presentante.

Artículo 2°: Los/as Interesados/as deberá presentar un único proyecto en etapa de desarrollo y/o postproducción de largometrajes, cortometrajes y/o series cualquiera fuese su género. Cada interesado/a podrá presentar diversas propuestas en las diferentes convocatorias del programa, pero solo podrá acceder a un (1) subsidio.

Artículo 3°: La inscripción se hará a partir del 29 de julio hasta el 2 de septiembre de 2022 (inclusive)

Artículo 4°: El subsidio está orientado al financiamiento para etapa de rodaje y/o postproducción de largometrajes, cortometrajes y/o series cualquiera fuese su género. Se otorgarán subsidios con un tope de hasta \$600.00 (pesos seiscientos mil) para cada proyecto que resulte seleccionado, sobre un total de monto asignado para esta línea de \$2.600.000 (pesos dos millones seiscientos mil).

DEL PRESENTANTE

Artículo 5°: El/la interesado/a sólo podrá ser PERSONA FÍSICA, debe ser el/la PRODUCTOR/A real del proyecto presentado y debe figurar como tal en todas las instancias de la producción que presente.

Artículo 6° El/la PRODUCTOR/A presentante será responsable ante el ENTE CULTURAL DE TUCUMAN a los fines administrativos y legales. Deberá presentar:

- a) Copia de DNI
- b) Constancia inscripción AFIP (con código de actividad relacionado)
- c) Constancia Inscripción RENTAS (con código de actividad relacionado)
- d) Constancia Punto de Venta y Domicilio (AFIP)
- e) Constancia de Cuenta bancaria original del/la presentante.
- f) Bases y condiciones del 2° FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL LOCAL conformada mediante firma, aclaración y DNI del/a interesado/a en todas las hojas.

DEL PROYECTO

Artículo 7°: El proyecto postulante debe ser una obra inédita debidamente registrada.

Artículo 8°: Los participantes deberán enviar la siguiente documentación del proyecto:

- a) Copia de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. (DNDA)
- b) Nota de cesión de los derechos de la obra del guionista al productor, en caso de no ser la misma persona.
- c) Fotocopia de DNI de los responsables del área de guión, dirección y producción.
- d) CV de los responsables del área de guión, dirección y producción.

Así mismo, deberán complementar la información con los siguientes datos de acuerdo a la etapa a la cual se presentan:

ETAPA RODAJE

- a) Logline. Línea argumental del PROYECTO.
- b) Sinopsis del PROYECTO. Resumen de la historia.
- c) Guión literario o tratamiento en caso de ser documental.
- d) Presupuesto general.
- e) Documentación respaldatoria que garantice los fondos suficientes para el financiamiento total del proyecto (en caso de tenerlos)
- f) Estado actual del PROYECTO y destino que se le dará a los aportes económicos del SUBSIDIO
- g) Presupuesto específico donde se detalle el destino de los aportes económicos del SUBSIDIO
- h) Nómina de Equipo técnico (detallar porcentaje de equipo técnico local).
- i) Nómina de locaciones
- j) Plan de rodaje

ETAPA POST PRODUCCIÓN:

- a) Logline. Línea argumental del PROYECTO.
- b) Sinopsis del PROYECTO. Resumen de la historia.
- c) 30min de material bruto de rodaje y/o corte de montaje de la película o serie en video en formato .AVI o MP4, a través de link de descarga de Google Drive. Rotular en el archivo el título, presentante y si se trata de material bruto o corte avanzado de montaje.
- d) Presupuesto general.
- e) Documentación respaldatoria que garantice los fondos suficientes para el financiamiento total del proyecto (en caso de tenerlos)
- f) Estado actual del PROYECTO y destino que se le dará a los aportes económicos del SUBSIDIO
- g) Presupuesto específico donde se detalle el destino de los aportes económicos del SUBSIDIO
- h) Nómina de Equipo técnico (detallar porcentaje de equipo técnico local).
- i) Cronograma de Postproducción.

MATERIAL ADICIONAL:

- a) Los/as PRODUCTORES/AS podrán optar, si así lo desearan o creyeran conveniente, presentar material que sirva para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto. Por ejemplo: Tráiler, Teaser, Storyboard, fotografías, diseños de planta, trabajos anteriores, referencias externas, u otros.
- b) El MATERIAL ADICIONAL deberá entregarse mediante link de descarga de Google Drive.
- c) IMÁGENES en formato .JPEG.
- d) VIDEO en formato. AVI o MP4 e) AUDIO en formato.WAV o MP3
- f) DOCUMENTOS en formato PDF o JPG: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc.

Artículo 9º: Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al COMITÉ para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.

Toda la documentación requerida deberá ser presentada mediante expediente por mesa de entrada del ECT. Así también deberá contar con todo el material en formato digital. Las consultas serán canalizadas a través de la casilla de correo mediosaudiovisuales.ect@gmail.com

DEL COMITE DE SELECCION

Artículo 10°: El ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN designará a tres (3) miembros del comité, quienes deberán ser profesionales idóneos del ámbito de la producción y formación audiovisual, que en la actualidad se encuentren desarrollando su labor profesional. En la selección de los PROYECTOS regirán los siguientes criterios:

- a) Calidad del PROYECTO en base al material presentado;
- b) Factibilidad del PROYECTO en su totalidad;
- c) Impacto económico, social y cultural del PROYECTO;
- d) Fuentes de trabajo a generarse en la Provincia.
- e) Originalidad y creatividad del PROYECTO.
- f) Potencialidad del PROYECTO para su distribución y futura exhibición (muestras, festivales, salas cinematográficas y/o plataformas de streaming).

Artículo 11°: Los miembros del comité no pueden participar, de manera directa o indirecta, ni ser parte de los proyectos participantes en la presente convocatoria.

DEL SUBSIDIO

Artículo 12°: Se otorgarán subsidios para etapa de rodaje y/o postproducción de largometrajes, cortometrajes, videoclips y/o series cualquiera fuese su género. Cada subsidio otorgado tendrá un tope de \$600.00 (pesos trescientos mil) para cada proyecto que resulte seleccionado, sobre un total de monto asignado para esta línea de \$2.600.000 (pesos dos millones seiscientos mil).

Artículo 13°: El monto total estipulado del subsidio económico se abonará en una cuota única, durante el mes de septiembre.

DE LA RENDICIÓN

Artículo 14°: El subsidio otorgado deberá ser rendido por el/la Productor/a presentante en los plazos y con los requisitos consignados por el ENTE CULTURAL DE TUCUMAN. **VER ANEXO I**

Artículo 15°: El plazo previsto para la rendición de cuentas de los subsidios, será de 60 (sesenta) días hábiles como máximo a contar desde la fecha de acreditación o recepción de los fondos a tal fin.

Artículo 16°: El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas total del beneficio por parte del PRESENTANTE, será condición necesaria para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse a instancias del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN.

DE LA SELECCIÓN

Artículo 17°: El comité elegirá, entre todos los presentados, los proyectos que hayan reunido las condiciones solicitadas; y le asignará un monto de subsidio según las características y requerimientos que consideren necesarios para cada proyecto. Además de la selección de los proyectos mencionados, el comité establecerá 2 (dos) suplentes, que no se harán público, y que sustituirán a los seleccionados en caso de renuncia.

Artículo 18°: La decisión del Comité en cuanto a los montos asignados para cada proyecto será inapelable.

Artículo 19°: El fallo del Comité se hará público el 12 de septiembre de 2022 y será comunicado mediante resolución a través de las páginas y medios disponibles del ECT.

DEL ACTA COMPROMISO

Artículo 20°: Los responsables de los proyectos seleccionados y el Ente Cultural de Tucumán suscribirán un Acta de Compromiso mediante la cual se determinarán las obligaciones de las partes, el procedimiento para sustentar de forma documentada la utilización del subsidio recibido, los plazos de vigencia, así como otras estipulaciones que se consideren necesarias.

DE LA UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO Y CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO

Artículo 21°: El importe del subsidio deberá utilizarse exclusivamente para gastos de producción y/o postproducción (edición de imagen, etalonaje de color, edición de sonido, banda sonora, subtítulo, traducciones, copia final en formato DCP). Su supervisión es competencia del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

a) En el caso de que el subsidio sea utilizado a los fines de pago de honorarios, El PRESENTANTE deberá contar con una designación como representante legal emitido ante POLICÍA o ESCRIBANO PÚBLICO que lo autorice a percibir el pago del equipo técnico y artístico.

b) Sólo se podrá destinar hasta el 30% del subsidio otorgado para honorarios.

Artículo 22°: Será condición que la totalidad del subsidio otorgado sea invertido en recursos dentro de la provincia de Tucumán.

DE LA ENTREGA DEL MATERIAL FINAL

Artículo 23°: En toda copia de la obra cinematográfica y en la gráfica vinculada al proyecto beneficiario del subsidio, deberá figurar el isologotipo del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN y del Gobierno de la Provincia de Tucumán, el cual será proporcionado por el organizador.

Artículo 24°: Al final de la ejecución del Proyecto los acreedores del subsidio deberán entregar una copia impresa y una copia digital que reúna la documentación que a continuación se enumera:

PROYECTO Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente la línea del subsidio; Informe de las labores realizadas, detallando la inversión de los fondos otorgados; Presupuesto General del gasto y sus respectivos desgloses.

Para la etapa de rodaje deberá entregar, pasados los sesenta (60) días de realizada la rendición, hasta 15min. (como máximo) de material bruto sin edición.

Para la etapa de Postproducción deberán entregar pasados los sesenta (60) días de realizada la rendición, la edición final.

El material debe ser enviado mediante link de visionado con contraseña habilitado para la descarga con formato full HD, compresión H.264, sin subtítulos incrustados y un peso máximo de 5GB.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25°: Los participantes eximen al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN por cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en

la que pudiera incurrir alguno de los participantes, así como también de reclamo de terceros por temas relacionados al derecho de autor de los proyectos seleccionados y/o presentados al presente concurso.

Artículo 26°: Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por EL ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

ANEXO I**REQUISITOS PARA LA RENDICIÓN DE SUBSIDIOS:**

- 1- Factura B o C o Recibo C, extendida y suscripta a nombre del Presentante por los montos consignados en el presupuesto.
- 2- Original y copia conformada de las facturas o recibos que acrediten la aplicación del subsidio.
- 3- Registro fotográfico.
- 4- Planilla adaptada al presupuesto solicitado

MODELO DE PLANILLA (punto 4)

N° DE FACTURA	FECHA	DETALLE	IMPORTE